

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifica el apartado a) del artículo 1ro. del Decreto N° 5024, de fecha 30 de julio de 1959, para que rija del siguiente modo:

“a) A la señora Luis Miranda Vda. Puente, una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia, y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1537, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Juan Cristian Ciccone Comas.

(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1537

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 1511 de fecha 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1945, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Ingeniero Juan Cristian Ciccone Comas, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia, y 102º de la Restauración.

Donald J Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1538, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. No. 8394, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1538

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorga exequátur a los Licenciados Rafael Antonio Francisco Peña Frómota, Asunción Santana y Rosario y Migdalia Altagrada Vicente Jerez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.